

Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0030080/2019

CÓRDOBA,

01 JUL 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno GALLO, Ricardo Legajo 38091195; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso K del artículo 6° de la resolución del HCD 90/19.

Que el alumno GALLO Ricardo, ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Técnicas Proyectivas; Psicología Laboral; Psicología Clínica: Psicología Criminológica; Entrevista Psicológica; Psicopatología II; Sueños y cuentos de hadas: Introducción a la interpretación Junguiana.

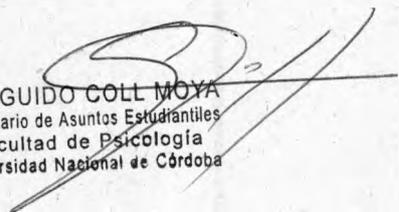
Que la RHCD 90/19, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

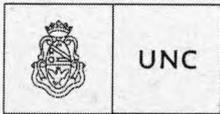
Que dado que el alumno ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso K de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia estudiantil al alumno GALLO Ricardo, Legajo 38091195, desde el 22 de Mayo de 2019 hasta el 29 de mayo de 2019.


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



EXP-UNC: 0030080/2019

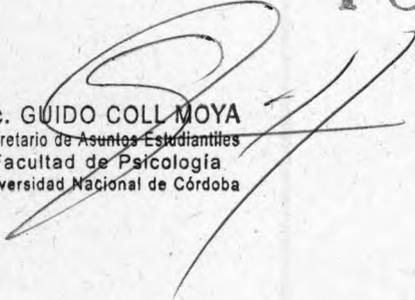
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Técnicas Projectivas; Psicología Laboral; Psicología Clínica; Psicología Criminológica; Entrevista Psicológica; Psicopatología II; Sueños y cuentos de hadas: Introducción a la interpretación Junguiana.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 30 de mayo del 2019.

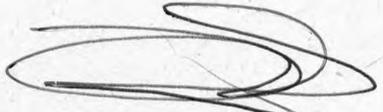
ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1053


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología